

**Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0250-R**

**Quito, D.M., 15 de septiembre de 2025**

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**LA GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
DELEGADA DEL GERENTE GENERAL  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS  
SÓLIDOS EMGIRS-EP**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador (“Constitución”), dispone:

[...] Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución [...];

**Que**, el artículo 227 de la Constitución, manda que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y como tal se rige a los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución, dispone:

[...] Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas [...];

**Que**, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, manda:

[...] El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas [...];

**Que**, el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, manda que:

[..] El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: (...) 7. *Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley;*”;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (“LOSNCP”) regula el objeto y ámbito del Sistema Nacional de Contratación Pública, así mismo determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen entre otras entidades, los Organismos y dependencias de las Funciones del Estado;

**Que**, el artículo 22 de la LOSNCP, prevé:

## Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0250-R

Quito, D.M., 15 de septiembre de 2025

[...] **Art. 22.- Necesidad y planificación.** - (Sustituido por el Art. 5 numeral 15 de la Ley Orgánica de Integridad Pública, R.O. 68-3S, 26-VI-2025) El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.

La realización de consultas preliminares de mercado, durante la fase preparatoria, podrá realizarse en el Reglamento de esta Ley. La participación de proveedores en esta consulta no excluye la presentación posterior de ofertas en el procedimiento de contratación pública. [...];

**Que**, el artículo 6 del RGLOSNC, prevé:

[...] **Art. 6.- Delegación.** - (Reformado por el Art. 6 núm. 5 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III- 2024).- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.

En el caso de entidades contratantes que cuenten con menos de tres (3) servidores públicos encargados de la actividad administrativa de la contratación pública, podrán llevar a cabo e intervenir en varias fases o etapas de la contratación, sin necesidad de aplicar las normas que regulen la separación de funciones.

Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia.

Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación. [...]

**Que**, los artículos 43 del RGLOSNC disponen:

[...] **Art. 43.- Plan Anual de Contratación - PAC.-** (Reformado por el Art. 6 núm. 21 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024; Reformado por el Art. 2 numeral 45 del D.E. 57, R.O. 87-3S, 23-VII-2025).- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

- 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
- 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;

## Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0250-R

Quito, D.M., 15 de septiembre de 2025

- 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
- 4.- El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal.

No serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado, los siguientes procedimientos de contratación:

- a) Ínfima cuantía;
- b) Contrataciones situación de emergencia; y,
- c) Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles. [...];

**Que**, el artículo 45 del RGLOSNCNP dispone:

[...] Art. 45.- Certificaciones PAC y Verificación Catálogo Electrónico. - La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

La certificación de que la contratación no se encuentra en el Catálogo Electrónico aplicará exclusivamente para cuando se trate de contratación de bienes o servicios. [...];

**Que**, las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos, en su número 406-02 Planificación, disponen:

[..] Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado.

El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

## Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0250-R

Quito, D.M., 15 de septiembre de 2025

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente.

Para los efectos de esta norma, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que desee participar en los procesos de contratación, deberá estar inscrita y habilitada en el Registro Único de Proveedores, RUP, cuya información será publicada en el portal de compras públicas. De igual modo, las entidades contratantes se registrarán en el portal para acceder al uso de las herramientas del Sistema Nacional de Contratación Pública y su actividad económica registrada en el SRI tendrá directa relación con el objeto de contratación en el que oferte. [...];

**Que**, la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos –EMGIRS-EP, fue creada mediante Ordenanza Metropolitana Nro. 0323 del 14 de octubre de 2010; codificada en el artículo 204 de la Ordenanza Metropolitana de Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, expedido mediante Ordenanza Metropolitana Nro. 095-2025 de 2 de abril de 2025;

**Que**, mediante Acción de Personal Nro. 388-CTH-2023 que rige desde el 2 de junio de 2023, se designó al Ing. Agrónomo Santiago Antonio Andrade Piedra Naranjo, como Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos;

**Que**, con Resolución No. EMGIRSEP-DIR-2024-028-OR de directorio llevado a cabo el 23 de diciembre de 2024, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos resolvió:

[...] **Artículo Único.** - Aprobar el Presupuesto General y el Plan Operativo Anual con la priorización de proyectos para el ejercicio fiscal 2025 de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos (EMGIRS - EP); instrumentos que constan debidamente suscritos y que son parte integrante de la presente Resolución.

Recursos municipales	Recursos propios	Asignación inicial
\$13.700.000,00	\$21.740.050,00	\$35.440.050,00

La presente aprobación se realiza con base de los informes de la Gerencia General, Coordinación Financiera, Gerencia de Planificación y Gestión Estratégica, y Coordinación de Asesoría Jurídica de conformidad con el número 5 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y el número 1 del artículo 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas [...]

**Que**, mediante Resolución Administrativa Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0007-R de 15 de enero de 2025, la Gerente Administrativa Financiera de la EMGIRS-EP, aprobó el Plan Anual de Contratación PAC, correspondiente al ejercicio fiscal 2025;

**Que**, mediante Acción de Personal Nro. 151-CTH-2025 que rige desde el 7 de mayo de 2025, el Gerente General de la EMGIRS-EP, designó a la Mgs. María Cecilia Benítez Rojas, como Gerente Administrativa Financiera de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos;

**Que**, mediante Resolución Administrativa Nro. EMGIRS EP-GGE-2025-0028-R de 6 de agosto de 2025, prevé:

[...] **Art. 10.- Plan Anual de Contrataciones (PAC).** - Se delega a las Unidades, Gerencias y

**Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0250-R**

**Quito, D.M., 15 de septiembre de 2025**

Coordinaciones la facultad de elaboración, aprobación, publicación y reforma del Plan Anual de Contratación Pública conforme lo siguiente:

c) Aprobación de reformas al PAC: Se delega al/la Gerencia Administrativa Financiera la facultad para aprobar las reformas al PAC, para lo cual únicamente se requerirá el informe técnico del área requirente y el informe de la Unidad de Compras Públicas. [...];

**Que**, mediante Certificación POA 2025 Nro. CERT-315-2025 de 9 de septiembre de 2025, la Líder de Planificación de Planificación y Proyectos, tras efectuar la revisión de las actividades en el POA 2025, certificó que la siguiente subactividad se encuentra prevista en el Plan Operativo Anual 2025 de la EMGIRS-EP:

SUBACTIVIDAD	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS
Adquisición de vehículo para educación ambiental.	84.01.05 VEHICULOS

**Que**, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para cubrir el presupuesto referencial conforme consta en la Certificación Presupuestaria Anual Nro. 297, por el valor de USD \$ 90.577,58 (noventa mil quinientos setenta y siete con 58/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, para el procedimiento denominado “ADQUISICIÓN DE UN MICROBUS PARA EL TOUR DE LA BASURA DE LA EMGIRS-EP.”;

**Que**, mediante Certificación POA 2025 Nro. CERT-316-2025 de 10 de septiembre de 2025, la Líder de Planificación de Planificación y Proyectos, tras efectuar la revisión de las actividades en el POA 2025, certificó que la siguiente subactividad se encuentra prevista en el Plan Operativo Anual 2025 de la EMGIRS-EP:

SUBACTIVIDAD	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS
Adquisición de vehículos operativos para los CEGAM.	84.01.05 VEHICULOS

**Que**, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para cubrir el presupuesto referencial conforme consta en la Certificación Presupuestaria Anual Nro. 298, por el valor de USD. \$161.940,00 (ciento sesenta y un mil novecientos cuarenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, para el procedimiento denominado “ADQUISICIÓN DE SEIS (6) VEHÍCULOS OPERATIVOS PARA LOS CEGAM DE LA EMGIRS-EP”;

**Que**, mediante Informe Técnico Nro. EMGIRS-EP-GOP-CTL-2025-0013-IT de 12 de septiembre de 2025, el Coordinador de Transporte, Logística y Mantenimiento, solicitó a la Gerente Administrativa Financiera, la reforma y certificación de las líneas en el PAC para la:

**“ADQUISICIÓN DE SEIS (6) VEHÍCULOS OPERATIVOS PARA LOS CEGAM DE LA EMGIRS-EP”**, conforme las siguientes justificaciones:

[...] **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA REFORMA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:**

## Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0250-R

Quito, D.M., 15 de septiembre de 2025

(...)

### **1.Necesidad de ADQUISICIÓN DE SEIS (6) VEHÍCULOS OPERATIVOS PARA LOS CEGAM DE LA EMGIRS-EP.**

La EMGIRS-EP es responsable de administrar los Centros de Educación y Gestión Ambiental (CEGAM) en el Distrito Metropolitano de Quito. Actualmente, existen seis (6) CEGAM ubicados en las Administraciones Zonales de Eloy Alfaro, Manuela Sáenz, La Delicia, Tumbaco, Quitumbe y Calderón.

Estos centros se encargan de la agregación, almacenamiento y comercialización de residuos sólidos aprovechables, promoviendo actividades de capacitación en gestión ambiental y responsabilidad social. Los materiales recuperados incluyen principalmente residuos reciclables como cartón, papel, plástico, vidrio, chatarra y otros. La operación de los CEGAM la realizan asociaciones de recicladores y el personal de la EMGIRS-EP, con el objetivo de incrementar las tasas de reciclaje y reducir la disposición de residuos en el relleno sanitario.

La contratación facilitará la incorporación de vehículos para la recuperación de residuos, en línea con el compromiso de proveer recursos de transporte. Esto permitirá reducir los costos asociados a la contratación de transporte externo que tienen que incurrir los recicladores y mejorar la eficiencia en la recolección y recuperación de residuos reciclables. Además, al aumentar la cantidad de residuos recuperados (actualmente solo el 0.16% del total generado se recupera en los CEGAM, con potencial de incremento), se potencializa la generación de recursos económicos para las asociaciones y para el municipio evitando la recolección y su disposición en el Relleno Sanitario de los residuos potencialmente reciclables. La recuperación efectiva y eficiente de residuos puede reducir gastos operativos y ampliar ingresos con la comercialización de materiales reciclables. Incrementar la recuperación de residuos y mejorar la eficiencia del sistema reducirá la cantidad de residuos dispuestos en el Relleno Sanitario, contribuyendo a disminuir la carga en este, reducir impactos ambientales, y avanzar hacia una gestión más sustentable. Se sabe que los residuos potencialmente reciclables corresponden al 26% del total generado y actualmente solo el 0.16% se recupera en los CEGAM. La contratación apunta a mejorar estas cifras, promoviendo la economía circular y el aprovechamiento de recursos.

La contratación permitirá fortalecer el sistema actual de gestión de residuos, al ampliar la capacidad de visita a los puntos limpios ubicados estratégicamente en las distintas administraciones zonales. Además, incorporará la capacidad de respuesta necesaria para la recuperación de material en la proyección de alcanzar ocho Centros de Educación y Gestión Ambiental (CEGAM), lo que potenciará una gestión inclusiva y eficiente.

(...)

En este contexto, conforme la información del levantamiento técnico realizado y al estudio de mercado se ha procedido a determinar el presupuesto real del proceso de contratación, para lo cual, se requiere incluir un nuevo proceso de contratación.

### **JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA:**

Se cuenta con los recursos necesarios para cubrir el presupuesto referencial.

Se adjunta certificación POA. (...)

### **ADQUISICIÓN DE UN MICROBUS PARA EL TOUR DE LA BASURA DE LA EMGIRS-EP**

[...] **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA REFORMA JUSTIFICACIÓN**

## Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0250-R

Quito, D.M., 15 de septiembre de 2025

### TÉCNICA:

La Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos (EMGIRS EP) se dedica a la gestión eficiente y sostenible de los residuos sólidos en el Distrito Metropolitano de Quito (DMQ). Dentro de su misión y visión institucionales, la empresa busca no solo garantizar un servicio de calidad, sino también fomentar la sostenibilidad y el bienestar comunitario. El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de EMGIRS EP establece como misión de la empresa:

*“Direccionar y orientar la gestión de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS EP, de conformidad con las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Reglamento Interno del Directorio de la Empresa y demás normas jurídicas aplicables”.*

En el numeral 3.3, el Estatuto ibidem indica que la Gestión de Comunicación a través de la Coordinación de Comunicación tiene como misión *“Difundir la gestión institucional de la Empresa, a través de la administración de los procesos de comunicación, imagen y relaciones públicas; y, desarrollar una cultura de comunicación interna y externa efectiva.”*

(...)

Considerando que en la ciudad de Quito se estima una población estudiantil de aproximadamente 582.000 alumnos inscritos en instituciones educativas —incluyendo bachillerato y nivel universitario—, y que este grupo forma parte del público objetivo del Tour de la basura, se hace evidente la necesidad de implementar una solución permanente de transporte. Esto permitirá fortalecer el "Tour de la Basura" como una herramienta educativa y ampliar su alcance a más usuarios.

Los visitantes registrados en el tour de los residuos son de 2,700 personas, representa aproximadamente el 0.46% 582,000 de alumnos inscritos en instituciones educativas —incluyendo bachillerato y nivel universitario—, y que este grupo forma parte del público objetivo del Tour de la basura, se proyecta poder mantener un rango de visitas de mínimo de 400 personas por mes lo que representa un promedio de 20 pasajeros en 20 días hábiles.

Del requerimiento principal realizado en el estudio del área de comunicación se determina que hay un promedio de 20 pasajeros por viaje, esto cubre las demandas presentadas por las áreas internas (...)

### JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA:

Se cuenta con los recursos necesarios para cubrir el presupuesto referencial.

Se adjunta certificación POA. [...].

**Que**, a través de sumilla inserta en el informe que antecede, la Gerente Administrativa Financiera, dispuso a la Líder de Compras Públicas: “por favor revisar y trámite”;

**Que**, mediante Informe Técnico Nro. EMGIRS-EP-GAF-CP-2025-0009-IT de 12 de septiembre de 2025, la Líder de Compras Públicas, remitió a la Gerente Administrativa Financiera, lo siguiente:

[...] me permito remitir a su persona la presente solicitud, a fin de que, en uso de las facultades otorgadas por la normativa vigente, se digne autorizar la Reforma al PAC 2025, conforme la solicitud de la unidad requirente para:

**Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0250-R**

**Quito, D.M., 15 de septiembre de 2025**

La inclusión de las líneas:

“ADQUISICIÓN DE SEIS (6) VEHÍCULOS OPERATIVOS PARA LOS CEGAM DE LA EMGIRS-EP”; “ADQUISICIÓN DE UN MICROBUS PARA EL TOUR DE LA BASURA DE LA EMGIRS-EP”.

Conforme solicitud realizada por el área requirente, contenida en Informe Técnico Nro. EMGIRS EP-GOP-CTL-2025-0013-IT de 12 de septiembre de 2025. Una vez que se ha verificado que cumple con los requisitos mínimos para realizar la reforma al PAC institucional.[...];

**Que**, mediante memorando Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-1158-M de 15 de septiembre de 2025, la Gerente Administrativa Financiera, dispuso:

[...] Con lo antes expuesto, informe de la unidad requirente, informe técnico que contiene la validación de la UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS, y con el fin de dar cumplimiento a la Resolución Nro. EMGIRS-EP-GGE-2025-0028-R de 06 de agosto de 2025, se autoriza la reforma al PAC 2025, para la inclusión de las líneas: “ADQUISICIÓN DE SEIS (6) VEHÍCULOS OPERATIVOS PARA LOS CEGAM DE LA EMGIRS-EP”; “ADQUISICIÓN DE UN MICROBUS PARA EL TOUR DE LA BASURA DE LA EMGIRS-EP”. [...];

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico Administrativo, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; su Reglamento General de aplicación y el artículo 9 literal c. de la Resolución Administrativa Nro. EMGIRS EP-GGE-2025-0028-R de 06 de agosto de 2025.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- AUTORIZAR** la sexagésima segunda reforma al Plan Anual de Contratación (PAC-2025) de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos (EMGIRS-EP); para incluir la línea “ADQUISICIÓN DE SEIS (6) VEHÍCULOS OPERATIVOS PARA LOS CEGAM DE LA EMGIRS-EP”, con el siguiente detalle:

**Situación propuesta:**

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	PERIODO	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO	TOTAL
2025	84,01.05	491140011	Bien	ADQUISICIÓN DE SEIS (6) VEHÍCULOS OPERATIVOS PARA LOS CEGAM DE LA EMGIRS-EP	1	unidad	\$161.940,00	C3	Normalizado	No	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	\$161.940,00

Para incluir la línea “ADQUISICIÓN DE UN MICROBUS PARA EL TOUR DE LA BASURA DE LA EMGIRS-EP”, con el siguiente detalle:

**Situación propuesta:**

**Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0250-R**

**Quito, D.M., 15 de septiembre de 2025**

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	PERIODO	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO	TOTAL
2025	84.01.05	491120011	Bien	ADQUISICIÓN DE UN MICROBUS PARA EL TOUR DE LA BASURA DE LA EMGIRS-EP	1	unidad	\$90.577,58	C3	Normalizado	No	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	\$90.577,58

**Artículo 2.- DISPONER** a la Unidad de Compras Públicas ejecute la reforma al Plan Anual de Contratación en la herramienta electrónica disponible en el Sistema Oficial de Contratación del Estado, así como la publicación de esta Resolución en el portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme la normativa vigente.

**Artículo 3.-** La presente resolución entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública (SOCE), [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Comuníquese y publíquese;

Mgs. Maria Cecilia Benitez Rojas  
**Gerente Administrativa Financiera**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS  
SÓLIDOS - GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Referencias:

- EMGIRS-EP-GAF-2025-1158-M

Anexos:

- 1EMGIRS-EP-GOP-CTL-2025-0013-IT-1.pdf  
- 1Hoja\_de\_ruta\_EMGIRS-EP-GOP-CTL-2025-0013-IT.pdf  
- 2EMGIRS-EP-GAF-CP-2025-0009-IT.pdf  
- 3EMGIRS-EP-GAF-2025-1158-M.pdf

Copia:

Señor Ingeniero  
Marco Vinicio Alcazar Freire  
**Analista de Transporte 3**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS -  
COORDINACIÓN DE TRANSPORTE, LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora  
Marcela Geovanna Gomez Proaño  
**Asistente de Despacho**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS -  
GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



**Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0250-R**

**Quito, D.M., 15 de septiembre de 2025**

NUT: GADDMQ-2025-12039

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Dennis Alayn Cueva Arevalo	EMGIRS-EP-GAF-CP	2025-09-15
Revisado por: Eliza Estefania Zambrano Zambrano	EMGIRS-EP-GAF-CP	2025-09-15

